

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 30 días del mes de NOVIEMBRE del año 2020, Ciudad Perico, CUIT: 20-14442611-9 con domicilio en Susques 60 – B° San Cayetano, de esta ciudad, representada en este acto por el **SR/A CALIVA HECTOR CIRIACO** DNI 14442611, en adelante **PRESTADOR**; y el **CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE JUJUY**, con domicilio legal en calle Avda. Santibáñez 1218 de esta ciudad, representado en este acto por su Presidente **C.P.N. BLANCA JUÁREZ** en adelante **EL BENEFICIARIO**, quienes convienen en celebrar el siguiente CONVENIO DE COLABORACION, el cual se registrá por las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto generar beneficios institucionales recíprocos, a través de la mutua colaboración.

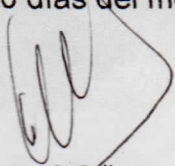
SEGUNDA: El **PRESTADOR** se compromete a brindar al **BENEFICIARIO** Descuento de el 10% en el Salón de Eventos La Riviera, para Eventos Sociales, 15 Años, Casamientos, Reuniones, Conferencias, etc. (Incluye: Instalaciones, Iluminación, Sonido, Decoración), a los Matriculados del CPCE Jujuy.

TERCERA: El **BENEFICIARIO** se compromete, como contraprestación, a la inclusión del link electrónico del **PRESTADOR** en la página institucional www.cpcejujuy.org.ar. EL **PRESTADOR** a modo de aporte promocional podrá incluir en su página web el link del beneficiario, previa expresa autorización del mismo. Además, el **BENEFICIARIO** se compromete a la difusión y publicidad del presente convenio por los medios de comunicación en los cuales difunde su actividad institucional.

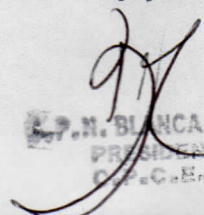
CUARTA: Para poder acceder a las prestaciones y gozar de los beneficios brindados por el **PRESTADOR**, los solicitantes deberán ser "matriculados activos" del **BENEFICIARIO**. - En tal sentido los "matriculados activos" –matricula vigente - deberá cumplir con los siguientes requisitos: DNI, copia de la Credencial habilitante y/o Constancia emitida por el Consejo actualizada de validez mensual, encontrarse al día con el pago del Derecho de Ejercicio Profesional.

QUINTA: El presente convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, mediante notificación fehaciente y con previo aviso de 30 días corridos, lapso por el cual se mantendrán subsistentes todos los derechos y obligaciones

A los efectos pertinentes, y en prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los 30 días del mes de Noviembre del año 2020-



Héctor C. Caliva

C.P.N. BLANCA JUÁREZ
PRESIDENTE
CPCE - Jujuy

250 Años del Nacimiento
Nació el 3 de Junio de 1.770

200 Años de su Paso a la Inmortalidad
Falleció el 20 de Junio de 1820